

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001-33-33-011- 2013-00044 -00
Demandante	OLGA MERY PALACIOS PALACIOS
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Ordena Requerimiento

Conforme lo establece el art. 178 del CPACA, se requiere a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, efectúe el pago de los gastos señalados en auto admisorio de demanda, a fin de lograr la notificación de la entidad enjuiciada y poder continuar con el trámite de la acción, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
 Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO